

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, domingo 6 de noviembre de 1887. } NUMERO 109.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Noviembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

**Domingo 6.**—San Severo ob. y mr., san Leonardo, ob. disc. de san Remigio, san Vinoco, ab., san Félix mr.  
**Lunes 7.**—San Antonio y compañeros mrs. san Florencio ob., san Amaranto mr., san Aquiles ob., san Willibrordo, primer ob. de Utrech.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Beneficencia.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Informe.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.  
—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 5 de noviembre de 1887.

En atención á que el Hospital de Liberia, no obstante la subvención de que goza, carece de recursos suficientes para hacer frente á los gastos que su sostenimiento demanda, y á que es de suma importancia la conservación de aquel asilo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á cincuenta pesos mensuales la subvención asignada á dicho establecimiento, debiendo pagarse de los eventuales de esta Cartera la suma mensual de veinticinco pesos que por el presente acuerdo se aumenta.—Comuníquese.

De orden del Presidente,  
El Secretario de Beneficencia,

ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Inspección provincial de Escuelas.—Cartago, octubre 31 de 1887.

En este mes, debido á la indicación hecha de que las Juntas de Educación tenían crédito garantizado por el Gobierno en el almacén nacional de útiles escolares, se ha despertado entusiasmo en muchos distritos en los cuales he convocado á sesiones y se ha agrandado el rol de enseres y útiles de las escuelas.

Pocos son los distritos que han quedado fuera de ese movimiento, y se han quedado por la escasez de sus rentas.

Las escuelas de Cartago y la Unión marchan como siempre, bien.

La Junta de Cartago aun no ha resuelto nada acerca de la excitativa que le hice para hacer venir por medio del Gobierno, para las escuelas graduadas, un museo de historia natural y un gabinete de física y química, como los que se trajeron de Francia para el Colegio de Alajuela, con esa mediación.

La Junta de Educación de la Unión ha comprado algunos útiles para las escuelas, y ha colocado veinte pupitres que tiene comprados, en la escuela de mujeres.

Ya que de la Unión hablo, es debido hacer justicia al señor Francisco Chaves, Presidente de la Junta de Concepción, pues debido á su empeño ya tienen hoy en ese distrito casa de escuela para los varones, y la tendrán para mujeres. En San Diego tienen algunos enseres y útiles, pero les falta casa. Se me ha dicho que en este verano la edificarán.

La escuela de mujeres de la Unión tiene muy poca asistencia en relación con el otro semestre. Me llama la atención este hecho por ser extraño en esa villa.

Las Juntas de Educación de Taras, Arrabal y Pacayas han hecho compras de libros y útiles escolares, bajo mi dirección. La de Pacayas compró poco y al contado; las otras dos tomaron al crédito, del almacén nacional. La de Taras ha contratado cincuenta pupitres y tiene su escuela mejor provista de libros y útiles que cualquier otro barrio de la provincia. Tiene hechos dos armarios y se hacen por su cuenta dos tribunas.

La Junta de los Angeles se ha reunido para ver por sus escuelas y

ha levantado el detalle para emprender en la construcción de sus casas de escuela en el próximo verano.

El Tejar, por sí solo y paulatinamente, ha ido proveyendo sus escuelas sin abrir crédito en su contra.

La Arenilla ha despertado de su letargo. El nuevo maestro, don Indalecio Rivera, secundado por la Junta que está compuesta de los señores Jerónimo Mora, José M<sup>a</sup> Acuña y Cipriano Tencio, ha comprado al contado hasta ciento cincuenta pesos en libros y útiles para las escuelas, se trata de componer la casa y se han contratado armarios y tribunas. Creo que esta escuela se levantará.

En el Hervidero, bien poco, por no decir nada, se hace por la Junta. Las escuelas marchan bien, sobre todo la de varones que, en mi concepto, es de las que sobresalen en caligrafía.

Las escuelas de Cipreses, cuya Junta es pobre, son el reverso de las anteriores. El Presidente, señor Gregorio Barquero, paga las casas de escuela con dinero de su propio peculio.

En el Alumbre ó San Juan de Tobosi no ha habido cambio del estado de cosas dicho en mi anterior informe.

Las escuelas del Llano habían quedado vacantes, pero ya he procurado llenarlas para evitar la interrupción de las faenas escolares.

En Cot, á pesar de haberles hecho hasta el acta de la Junta, nada se ha adelantado. Lo único que se me informó que habían hecho fué una ilegalidad: *indultar* á los penados con multa por faltas de asistencia de sus hijos. Mandé que repararan el agravio hecho á la enseñanza, y esa acta es la que no se ha firmado.

En Cervantes el Presidente señor Jacinto Rojas vela por las escuelas, pero en punto á libros y útiles escolares no ha podido aún hacer las compras. Pronto las hará, según tengo entendido.

En Tobosi no marchan mal las escuelas. El maestro es dedicadísimo y trabaja hasta en horas que no son obligatorias. Esto, unido á la buena voluntad de los tobosis, dará buen resultado.

Turrialba tiene ya escuelas, pues hay casas; pero el espíritu escolar no es tan vivo como en otros distritos. El Presidente convocó á los vecinos por instancia mía, y nada resultó de esa convocatoria.

En Juan Viñas están constru-

yéndose las casas de escuela por la Junta que preside don Demetrio Tinoco. La asistencia es grande.

Las escuelas de Orosi acaban de abrirse y la Junta tiene marcada intención de hacer algo. Se entiende la Junta actual, pues la anterior nada hizo y hubo que desecharla.

Los preparativos para construir las casas de escuela de Cachí continúan.

En el Paraíso ya se empieza á hacer algo. Sólo la exacción del tributo escolar ha provocado algunas iras; pero en fin algo se hace á pesar de las dificultades con que se tropieza. Don Diego Corrales, don Gregorio Sáenz, don José María Quirós y el señor Manuel Meza, han sido los únicos que han pagado sin requerimiento, en esa población, que es la segunda de Cartago.

Soy de Ud. atento servidor.

ISIDRO MARÍN CALDERÓN.

## SECRETARIA DE MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 2.—A la una p. m. de hoy fondeó el vapor inglés "Atlas" procedente de Nueva York y Colón, con 20 horas de mar del último puerto, Capitán J. W. Jobin, 27 tripulantes, 902 toneladas, 257 bultos mercaderías. Pasajero I. Levkovicz: 80 de cubierta: consignado á M. C. Keith.

Noviembre 2.—A las 4 y 20 p. m. de hoy zarpó para Colón y Europa el vapor de la Mala Real inglesa "Moselle:" Capitán A. Gillier, 103 tripulantes, 1895 toneladas, 58 sacos con 3150 kilogramos, 17 cj. plantas vivas con 677 kilogramos, 11 b. zarza. Pasajeros: L. S. Ulloa é hijo, José Corderó, una Hija de Sión y una Hermana de la Caridad; 71 de cubierta. Correspondencia: 3 s. y 2 pl. Despachado por la Compañía de Agencias.

Noviembre 3.—A las 6 y 20 p. m. zarpó el vapor inglés "Pimate" con destino á Galveston (Texas). Capitán French, 23 tripulantes, 1187 toneladas de lastre; sin pasajeros ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

Noviembre 4.—Ayer á las 3½ p. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1046 toneladas, procedente de Panamá con 24 días de mar, 60 tripulantes, y su Capitán White. Sin

pasajeros ni correspondencia. Carga: 1057 lb. de mercaderías.

Anoche á las 10 zarpó el mismo vapor para Acapulco y escalas. Pasajero: A. Gamboa. Carga: 1 c. de soles con \$ 2492-54; 7 pl. de correspondencia.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala primera.

1.—Se introdujo en la oficina el expediente de denuncia de tierras baldías hecho por Warren C. Unckles.

2.—Se señalaron las doce del día once del mes en curso para la vista del juicio ordinario por pesos, entre Luis Delgado Gutiérrez y Paulino Ortiz Campos; la misma hora del doce del actual, para la vista de la causa contra Alejandro Lanza Rosales y Alfonso Alvarado Ehandí por amenazas de atentado; las doce del día quince del mismo mes para la vista de la causa contra Antonio Robles y Sandoval por depósito de tabaco estancado; la misma hora del diez y seis del actual, para la vista de la causa por amenazas de atentado contra Aniceto Espinosa; y y la misma hora del diez y nueve, también del mes en curso, para la vista de la causa por homicidio frustrado, seguida contra Abraham Aguilar.

3.—Se declaró definitivamente desierta la apelación interpuesta por Jacinto Jiménez, en juicio de retracto con Adelaida Campos.

4.—En juicio de retracto promovido por Sabino Campos contra Francisco Ramírez y Leandro Hernández, se declaró rebelde á Ramírez, y se ordenaron los traslados de ley al apelante y apelados.

5.—Se declaró decierto por primera vez el recurso de aprobación interpuesto por José Ana Varela en juicio con David Alpizar.

6.—En juicio sobre otorgamiento de una escritura promovido por Juan Justo Cerdas contra Juan Tomás Piedra, se declaró á éste rebelde y se designaron para la vista del juicio las doce del día diez y siete del mes en curso.

San José, 4 de noviembre de 1887.

*El Secretario,*  
RAMÓN BUSTAMANTE.

#### Sala segunda.

Miércoles 2.

1°—Se mandó introducir á la oficina, le mortuoria de doña Isabel Molina.

2°—En el juicio entre Sebastián Zamora y Ramona Villalobos sobre nulidad de un título; se revocó el auto de 1ª Instancia y se mandó agregar los documentos presentados.

3°—Se señaló la una del día cuatro del corriente mes, para la vista de la causa seguida contra los soldados Andrés Alvarez y otros por deserción.

4°—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida contra Domingo Obando por lesiones.

Viernes 4.

1°—Se mandó introducir á la oficina, el juicio entre don Ramón Murillo y la sucesión de Ignacio Vega sobre nulidad de una compra-venta.

2°—Se proveyó autos en escrito presentado por don Rafael Alvarado, en que suplica de la sentencia que recayó en la ejecución que por pesos le sigue la sucesión de don Francisco Brenes.

3°—Se mandó introducir á la oficina el juicio ejecutivo establecido por Joaquín Alfaro y Simón Villalobos contra Doro-teo y Fidel Baudrit.

4°—En ejecución establecida por el Dr. don Vicente Herrera como apoderado de la Iglesia Católica contra la sucesión de don Félix Mata La Fuente, por pesos, se confirmó el auto de 1ª Instancia, que manda no tener como citada la sucesión mientras no se aduzca el comprobante de quién ó quiénes la componen totalmente.

5°—A solicitud del señor Joaquín Gutiérrez, se mandó prevenir á don Vidal Quirós devuelva un expediente que sacó en traslado por recomendación del Licenciado don Félix A. Montero bajo la pena de ley.

6°—En la causa seguida contra los soldados Andrés Alvarez, Sebastián Gutiérrez y Agustín Caravaca por deserción, se aprobó la sentencia del Consejo Ordinario de Guerra, que condena á los procesados á cuatro meses de prisión con abono del tiempo que la han sufrido y á los daños y perjuicios causados con su delito.

7°—En la causa seguida contra Teodoro Montero por fábrica clandestina de aguardiente, se aprobó la sentencia venida en consulta, que le absuelve de la instancia.

8°—En la causa seguida contra Raimundo Sibaja por depósito de tabaco clandestino, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia, que le condena á doscientos pesos de multa, á un mes de arresto, y á las demás penas accesorias al delito.

San José, 4 de noviembre de 1887.

*El Secretario,*  
D. CARRANZA.

## EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Matías Rojas y González, denunciando una porción de terreno baldío, situado en el paraje "Las Quebradillas," aldea de Santa María, distrito 1º, cantón 3º, división común, distrito 1º, cantón 7º escolar de la provincia de San José, como de 150 hectáreas, y lindante: al Norte y Este, con terrenos de don Ricardo Cooper; por el Sur, con tierras baldías; y por el Oeste, con terrenos del mismo señor Rojas y de Toribio Rojas.—Y se publica para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—  
San José, 3 do noviembre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día treinta de noviembre próximo se rematarán por este Juzgado en el mejor postor, y en la puerta exterior del mismo, dos derechos correspondientes al Supremo Gobierno en la finca siguiente.—1º—Derecho á diez caballerías de terreno, igual á cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, en la parte más nordeste de un terreno situado en "Piedra Grande," jurisdicción de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de cuarenta caballerías, tres manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas, igual á mil ochocientos doce hectáreas, cuarenta y una áreas, veinte centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, río Reventazón: Sur y Este, tierras baldías; y Oeste, terrenos medidos á don Francisco Oreamuno; inscrito el citado derecho en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio treinta y nueve, finca número mil treinta "Oriental," asiento segundo.—

2º—Derecho á novecientas veintidós hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez y siete centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, parte de la finca general antes descrita; instrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio cuarenta, finca número mil treinta "Oriental," asiento tres.—Ambos derechos le pertenecen así: el primero por compra en pública subasta en ejecución contra la sucesión desconocida de don Federico Maison, por pesos que adeudaba al Tesoro público por censo de tierras baldías; y el segundo, por venta á favor del Supremo Gobierno, hecha por don Manuel Vedoya y Elizondo, por sí, y por el señor Juez de Hacienda Nacional, en nombre y representación de los señores don Santos Dengo Arguedas, doña Luz Salazar y Núñez y doña Carlota Twilight y Dengo respectivamente.—Gravámenes, ninguno: ha sido valorado el terreno á dos pesos hectárea.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—  
San José, 29 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del miércoles nueve de noviembre próximo, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor la finca siguiente: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, en el punto llamado "La Puebla", linderos: Norte, propiedad de don Manuel Mº Benavides: Sur, la plaza de "La Puebla": Este, propiedad de Rosa y Francisca Ramírez; y Oeste, ídem de don Manuel Mº Benavides. Mide la casa 11 metros 704 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de fondo, es de pared de adobes, madera labrada, y teja; y solar 27 metros 588 milímetros de frente, por 48 metros 488 milímetros de fondo; es de superficie plana, figura rectangular, cultivado de café y caña de azúcar.—Pertenece á la mortuoria de la señora Luz Sáenz único apellido, quien la hubo por ganancias á la muerte de su esposo señor Manuel María Vargas; está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo 256, folio 181, bajo el número 15,443, "Oriental" asiento 1º; y se vende tasada en trescientos pesos á solicitud de partes para facilitar la divisoria.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª constitucional de Heredia,  
octubre 25 de 1887.

J. FCO. FONSECA.

*Joaquín Sáenz E.—Luis R. Dávila,*  
3. v. 3.

A las doce del día diez del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: solar situado en el barrio de los Angeles, distrito 3º de este cantón, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Gregorio Bonilla: Sur, id. de herederos de Francisco Moya: Este, calle en medio, id. de Mateo Ramírez y María Sánchez: mide 17 áreas, 57 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Vale \$ 150-00. Pertenece á la mortuoria de Gregoria Fonseca y se vende para el pago de deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Cartago,  
2 de noviembre de 1887.

FRANCISCO Mª PEÑA.

*Juan Francº Rojas.—Jesús Sáenz Alfaro.*

2. v. 2.

A las doce del día veintiuno de noviembre corriente, se rematarán fren-

te al portón del Palacio Municipal de esta ciudad, en el mejor postor las fincas siguientes: Terreno situado en el barrio de los Desamparados, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio terreno de Juan Alvarado y Gertrudis Aguilar: Sur, calle del ferrocarril en medio, terreno de Juan Manuel Campos Alvarado: Este, ídem de la Nación; y Oeste, ídem de Petronila Cruz; consta de tres octavos de manzana, ó sean veintiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis centímetros cuadrados. Una casita y un solar situados en el distrito de San Francisco nº 6 del primer cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle pública en medio con propiedad de Gregorio Aguilar: Sur, ídem de Ramón López: Este, ídem de Manuel Arguedas; y Oeste, ídem de José Vargas. Miden: la casa como cinco metros y diez y seis milímetros frente, por dos metros quinientos ocho milímetros fondo, y el solar diez metros treinta y dos milímetros frente, por trece metros trescientos setenta y seis milímetros fondo. Están libres de gravámenes y debidamente inscritos, valorada la primera finca en cien pesos y en sesenta la segunda. Pertenecen á la mortuoria de Benito Calderón Estrada, y se venden para el pago de deudas y costas mortuorias, quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º—Alajuela, 3 de noviembre de 1887.

RAMÓN L. CABEZAS.

*Ignacio Barquero A.—David Vargas.*

3. v. 1.

A las doce del veintiuno del corriente noviembre frente al portón del Palacio Municipal de esta ciudad se rematará en el mejor postor, una yunta de bueyes oberos-alazán y blanco, valorada en ciento dos pesos. Pertenece á la mortuoria de Valerio Chavarría Arrieta, y se vende previa información de utilidad y necesidad para pago de costas y gastos mortuorios.—Quien quisiere hacer postura que ocurra y le será admitida.

Juzgado 1º—Alajuela, 4 de noviembre de 1887.

RAMÓN L. CABEZAS.

*Ignacio Barquero A.—David Vargas.*

3. v. 1.

A las doce del día diez y ocho del actual se rematará en este despacho la finca siguiente: Una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situada en el barrio de San Diego de la villa de la Unión, distrito 2º cantón 3º de la provincia de Cartago, constante la casa que es de corredor como de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo y cuatro metros ciento ochenta y ocho milímetros de ancho, y el terreno como de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante todo: al Norte, con propiedad de don Santiago Alvarado: al Sur, potrero de Juan Mesén: al Este, cafetal de Rafael Conejo, calle en medio; y al Oeste terrenos de Juan Mesén y Benito Salazar. Esta finca fué adquirida por compra á don Juan Rafael Gallegos; no tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 245, folio 581, bajo el número 12,372, asiento 1, partido de la provincia de Cartago. Está valorada en doscientos pesos. Pertenece al señor Antonio

Jiménez y Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión de Cartago, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue don Santiago Güell y Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, por ministerio de la ley.—San José, noviembre 2 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Manl. González.—Antonio Segura.

3 v. 2.

A las doce del día diez y siete del corriente mes se rematará en este despacho la finca siguiente: Un terreno con una casa de habitación en él ubicada, situado en el Hatillo, distrito 9º de este cantón, constante la casa de quince metros de frente por nueve id. de fondo, todo poco más ó menos, y el terreno como de setenta áreas, lindante: Norte, terreno de José Mº Acosta; Sur, potrero de Pedro Villalta; Este, terreno de David Acosta; y Oeste, calle en medio, propiedades de José Solano y de Pedro Villalta; adquirida esta finca, la casa por haberla construido á sus expensas el propietario Pedro Villalta y el terreno por compra á los señores Manuel Montero y Vicente Brenes; no tiene gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 259, folio 199, bajo el número 21,648, asiento 1: valorada en ochocientos pesos. Pertenece á la testamentaria de la señora Agustina Valverde sin otro apellido, que fué mayor de cuarenta años, casada con el señor Pedro Villalta, de oficios domésticos y vecina del barrio del Hatillo de esta ciudad, y se vende previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, noviembre 2 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias.  
Secretario.

2 v. 2.

A las doce del día veintiuno de noviembre entrante, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: un derecho de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, de rastrojo con una pequeña parte de montaña, situado en el barrio de San Isidro de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Eusebio Fallas y Nicolás Paniagua; al Sur, propiedades de Cayetano Elizondo, Dolores Mora, y de la mortuoria de don Ramón Zamora, calle en medio: al Este, terreno de Ignacio Vega; y al Oeste, terreno de José Antonio Alvarado, es parte de otra finca mayor, inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento cincuenta y seis, folio ochenta y tres, finca número diez mil ciento cuarenta y cinco, "Occidental", inscripción número uno, valorado en sesenta y cinco pesos.—Un derecho de doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en un terreno valorado en cuatrocientos noventa y dos pesos, de montes, de superficie desigual, constante de cuarenta y una manzanas, equivalentes á veintiocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Ceferino Rodríguez, al Sur, propiedad de Ramón Cascante; al Este, propiedad de Máximo Valverde; y al Oeste, propiedad de Agustín Sagot; está inscrito en el Registro de la

Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos treinta y tres, finca número nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, "Occidental", inscripción número uno. Se advierte: que en la hijuela de deudas y costas se adjudicaron doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos, y á cada uno de los herederos Nicandro y Tremedal Zamora y Luna se adjudicó ciento veintiséis pesos catorce centavos, en el derecho descrito, que es un terreno de montes, valorado en cuatrocientos noventa y dos pesos, y equivocadamente se adjudicó toda la finca, siendo así que la que pertenece á la testamentaria es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos treinta y tres, finca número nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, "Occidental," asiento número uno, con motivo de haber vendido el causante veinte manzanas ó sean trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte décimas al señor Juan Nicolás Benavides; de suerte que el terreno adjudicado consta de veintiuna manzanas, equivalentes á catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez y seis décimas; y tiene hoy por verdaderos linderos: al Norte, terreno de Juan Nicolás Benavides y González, que fué parte de la misma finca; al Sur, terreno de Ramón Cascante; al Este, terrenos de Máximo Valverde y de Juan Nicolás Benavides y González, que fué parte de la misma finca; y al Oeste, terrenos de Agustín Sagot y de Juan Nicolás Benavides y González, que fué parte de la misma finca. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Ramón Zamora y Solórzano, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas de la misma mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela, octubre 31 de 1887.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Eduardo Martín A.,  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintiuno del mes en curso se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, un derecho equivalente á la tercera parte en la finca que se describe así: Terreno sembrado de café y plátanos, situado en el barrio de Alajuelita de esta jurisdicción, distrito décimo de este cantón. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de José de Jesús Fuentes Elizondo; Sur, ídem del mismo Fuentes Elizondo; y Este, potrero de Paulino Retana. Medida superficial, una manzana, ó sean 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 169, folio 31, finca nº 15,515, "Oriental," asiento nº 1. En esta finca son coparticipes por las dos terceras partes restantes la señora Pacífica Rojas Castro y Nicolás Chinchilla. No tiene más gravamen que una hipoteca á favor de la casa Otto Von Schröter de este comercio, respondiendo por cantidad de pesos. El derecho que aquí se vende pertenece al señor José María Rojas Castro, quien lo adquirió por compra al señor José de Jesús Fuentes Elizondo; está valorado en cien pesos; y la venta se hace de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que Rojas debe á la sociedad "Pagés, Cañas & Cº" de este comercio. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, 1º de noviembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel González.  
3 v. 3.

A las doce del día miércoles 23 del corriente mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de la oficina que tie-

ne don Pedro Zumbado Guzmán en su casa de habitación en la ciudad de Heredia, las dos fincas siguientes: Primera, Terreno quebrado de potrero y montaña: situado en los "Tibases" del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Chaves; Sur, finca de Ramón Villegas; Este, propiedad de Juan y Florencio Hernández, río "Tibás" en medio; y al Oeste, calle pública en medio, potrero de don Amado Rosabal, antes de don José María Aguilar. Consta como de once manzanas, equivalentes á siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis centímetros cuadrados; está valorado en cuatrocientos cuarenta pesos, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 145, folio 581, finca número 9,571, "Oriental," asiento 2º: Segunda, Casa de habitación de doce varas de frente, ó sea, diez metros, treinta y dos milímetros, por cinco varas de fondo, equivalente á cuatro metros y ciento ochenta milímetros, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, dividida en una sala, dos cuartos y una cocina con un corredor al frente, del mismo largo de la casa y de dos y media varas de ancho, equivalentes á dos metros, junto con el solar en que está ubicada, constante como de media manzana, ó sea treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, cultivado de café, plátanos y caña de azúcar, bajo estos linderos el terreno y la casa: Norte, calle privada en medio, propiedad del señor Juan Gregorio Lobo y sin calle privada, casa y solar de Miguel Lobo, antes parte de esta finca; Sur, con potrero de esta testamentaria, del cual es parte lo cultivado de caña de azúcar y con casa y solar de Atanasio Sánchez, antes parte de esta misma finca; Este, calle privada en medio, propiedad de Juan Gregorio Lobo y potrero de esta misma testamentaria; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de esta testamentaria. Situada en el barrio de "Los Angeles" de este cantón. Valorada en cuatrocientos cincuenta pesos. El terreno en que está ubicada la casa está formado de dos partes de dos fincas distintas y se hallan debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad. Pertenece á la sucesión de la señora Soledad Chaverri y Sánchez; y se venden para el pago de deudas, mandas y costas, previa información de ley. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado Arbitro Testamentario.—San Rafael de Heredia, á 1º de noviembre de 1887.

JOAQUÍN HERNÁNDEZ S.

Juan Solano.—Miguel Dobles S.

2 v. 2.

A las doce del día 16 de noviembre próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: solar situado en el barrio de la Soledad, distrito 4º de este cantón, lindante: al Norte, con casa de la testamentaria de Rita Rojas; al Sur, con un cuartito y solar de Marcelo Castro; al Este, con solar de Francisco Montagné; y Oeste, calle en medio, solar del Presbítero Esteban Murillo; medida 8 varas de frente por 50 de fondo, poco más ó menos ó sea 6 metros 688 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, poco más ó menos. Está libre de gravámenes, ó inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 107, folio 449, bajo el número 9,674, "Oriental", inscripción número 2.—Esta finca pertenece á Santiago Muñoz, quien la adquirió por compra á Lorenzo Sánchez, valorada en \$ 200, y se vende de orden de este Juzgado, con el rebajo de un 25 por ciento, para pagar cantidad de pesos que es en deber á los señores "Fernández y Tristán" en liquidación.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional. San José, octubre 27 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Nazario Salazar F.—Gregº Flores.  
3 v. 3.

Para el pago de deudas y costas en la mortuoria del finado José Dolores Chacón Solís, se venderá en la puerta de este Juzgado, á las doce del día diez y ocho del presente mes, la finca que se describe así:—Una casa de habitación como de 13 metros, 376 milímetros de frente, y como 6 metros, 688 mil-

metros de fondo; y el solar como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, sembrado de café y plátanos, sitos en el barrio de San Francisco, distrito 5º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juan Valverde; Sur, ídem de María Mora, calle en medio, hoy de sus herederos; Este, ídem de Juan Valverde; y Oeste, ídem de Ramón Mora, hoy de Raimundo Jiménez. Habido el solar por compra á Ramón Valverde, con parte de la casa, y la otra parte construida por el causante, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo septuagésimo sexto, folio 559, bajo el número 6,209, asiento 2. Valorado en \$ 450.00. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º constitucional de este cantón por ministerio de la ley.—San José, noviembre 3 de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Manuel Valerín.—Tiburcio Solano M.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

BALANCE MENSUAL.	
Fondos Municipales de Alajuela.	
ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA.—MES DE OCTUBRE DE 1887.	
DEBE.	HABER.
Caja general.....	Saldo del haber.....
Propiedad.....	Saldo del debe.....
Impuestos.....	
Policia Municipal.....	
Policia Anunciaria.....	
Capital Nacional.....	
Capital de Instrucción Pública.....	
Capital de Propiedad.....	
Instrucción Municipal.....	
Instrucción de Atenas.....	
Balances de entrada.....	
	Suma.....

FRANCO JINESTA SOTO.  
Vº MV.—MAURILIO SOTO.  
Tesorero Municipal del cantón central de Alajuela.  
Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Roberto Cortés.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—3 de noviembre de 1887.

MAURILIO SOTO.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

AVISO.

En las fechas expresadas al margen, han sido depositados por la Policía como perdidos los animales siguientes:

- Octubre 9.—Una yegua mora, mosqueada, pequeña, marcada en el cuarto del lado de montar.
- Noviembre 2.—Un caballo colorado, mostrenco, y una yegua del mismo color y marcada en el cuarto del lado de montar.
- Noviembre 4.—Una vaca amarilla, gorda, cachos recogidos, y marcada en el cuarto del lado izquierdo.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo.

Noviembre 5 de 1887.

F. VARGAS Q.

**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES**

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Novbre. 3.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

19, 25,<sup>50</sup> 20,<sup>50</sup> 21,<sup>67</sup>

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despd<sup>o</sup> ½ Nubl<sup>o</sup> Despd<sup>o</sup>

Barómetro.—Término medio 668,<sup>50</sup>  
Lluvia en milímetros 5,<sup>75</sup>

Noviembre 4.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18,<sup>25</sup> 26,<sup>50</sup> 20,<sup>25</sup> 21,<sup>67</sup>

Viento.

E. O. NE.

Estado de la atmósfera.

Despd<sup>o</sup> Nubl<sup>o</sup> ½ Nubl<sup>o</sup>

Barómetro.—Término medio 668,<sup>50</sup>  
Lluvia en milímetros 5,<sup>75</sup>

Tembor débil oscilatorio y de corta duración, á las 11 h. 30 m. a. m.

**ANUNCIOS.**

**LOTERIA**

del Hospicio Nacional de Locos.

Certifico que en la Tesorería del Hospital existe la cantidad de (\$ 4,000-00) cuatro mil pesos destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará á las doce del 6 del corriente mes, en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de 10 de mayo de 1885.

San José, 5 de noviembre de 1887.

MANUEL A. QUIRÓS,  
Inspector.

**AVISO.**

Con el fin de recibir la contribución para caminos, esta oficina estará diariamente abierta de 7 á 10 a. m., de 11 a. m. á 3 p. m. y de 5 á 6 p. m., exceptuando los días festivos. El término para el pago vence el 7 del presente.

Tesorería Municipal, San José, 5 de noviembre de 1887.

J. GUZMÁN.

1.

**AVISO.**

Con fecha 1<sup>o</sup> de setiembre último hemos disuelto por mutuo convenio la sociedad mercantil que en esta plaza establecimos el 1<sup>o</sup> de setiembre de 1882.

El socio don S. A. Federici queda solo encargado de su liquidación.

San José, 5 de novbre. de 1887.

J. DUPRAT Y C<sup>a</sup>

5-v-1.

**AVISO.**

Alquilo una casa buena, bastante cómoda, situada en esta ciudad.

Cartago, 6 de noviembre de 1887.

FRANCISCO MEZA.

3 v. 1.

**Consulado de España en Costa Rica.**

A las doce del día 7 del corriente, en el almacén de los señores Terrés & Esquivel, se rematarán en un lote y al mejor postor, los objetos pertenecientes á la testamentaría del Presbítero Monseñor don Francisco Serrano.

San José, 4 de noviembre de 1887.

El Cónsul de España,  
FRANC<sup>o</sup> ARRILLAGA.

Cantones.	Escuelas.	Días.	Meses.	
			Noviembre.	Diciembre.
Esparta.	Varones.	27	4	
	Mujeres.	11	18	
Puntarenas.	Varones.	18	25	
	Mujeres.	25	25	
Golfo Dulce.	Párvulos (mixta).			
	Varones.			
Distritos.	1 <sup>o</sup>			
	2 <sup>o</sup>			

CUADRO que manifiesta los días señalados para practicar los exámenes de fin de año, de la escuelas públicas de esta Comarca.

NOTA: 1<sup>o</sup>—Durante los quince días que precedan al examen, se procederá por el maestro ó maestros de cada plantel, ante un miembro de la Junta de Educación que ésta elegirá, á practicar un examen general privado, haciendo la calificación individual de cada alumno y dando cuenta de su resultado á la comisión oficial, el día señalado al efecto.  
2<sup>o</sup>—Los exámenes se dividirán en escritos y orales.  
3<sup>o</sup>—Las Juntas asistirán á tales actos por sí ó por medio de personas designadas al efecto, art. 36 fracción 10<sup>a</sup>, Ley de Educación Común y acuerdo Supremo n<sup>o</sup> 725 de 22 del mes ppd<sup>o</sup>

Gobernación é Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas. 4 de noviembre de 1887.

SALV. JIRÓN.

Palacio Nacional.—San José, á 5 de noviembre de 1887.

Apruébase el cuadro de exámenes que precede.

FERNÁNDEZ.

**Manteca.**

En cajas de 1 quintal, con 20 latas de 5 libras cada una y en barriles de 50 libras cada uno vende:

LA COLORADA.

San José, octubre 28 de 1887.

6.-v.-5.

SE ALQUILA

Una parte de los altos de la casa conocida por de don Jaime Güell, contigua al Hotel Francés, cómoda, espaciosa y sana para familia, independiente de las demás localidades de dicha casa.

Entenderse el que guste con Antonio Ciofalo en la misma casa ó con Jaime ó Santiago Güell.

San José, 2 de novbre. de 1887.

6-v-3.

**LA COSTARRICENSE**

Fábrica de seilos de hule.

DE

T. Sibaja.—Alajuela.

Catálogo Ilustrado etc. donde los señores Echeverría & Castro, únicos

**Agentes.**

San José, noviembre 1<sup>o</sup> de 1887.  
16-v-4.

**CUADRO**

de los días señalados para los exámenes de las escuelas primarias oficiales de la provincia de Alajuela, en horas lectivas.

Cantones.	Distritos.	Días.	Meses.
Alajuela	Escuela mixta de San Antonio.....	15	Noviembre.
"	" de varones de Itiquis.....	16	"
"	" " " " " Sabanilla...	17	"
"	" " " " " San José...	18	"
"	" " " " " niñas de Santiago Este...	21	"
"	" mixta de San Rafael.....	22	"
Atenas	" de varones de Mercedes.....	23	"
"	" " " central.....	24	"
"	" " niñas ".....	25	"
San Mateo	" " varones ".....	27	"
"	" " niñas ".....	28	"
San Ramón	" mixta de Piedades Norte.....	30	"
"	" de varones de San Juan.....	1 <sup>o</sup>	Diciembre.
"	" " " " " Santiago Sur..	2	"
"	" " " " " ambos sexos de Palmares...	3	"
"	" " " " " San Rafael.	5	"
"	" " " " " varones central.....	6	"
"	" " " " " niñas ".....	7	"
Naranjo	" " " " " ambos sexos de San Juanillo	9	"
"	" " " " " varones de San Miguel.....	10	"
"	" " " " " central.....	12	"
"	" " " " " niñas ".....	13	"
Grecia	" " " " " ambos sexos de Sarchí Sur..	14	"
"	" " " " " varones de San Roque.....	15	"
"	" " " " " ambos sexos de los Angeles..	16	"
"	" " " " " varones central.....	17	"
"	" " " " " niñas ".....	19	"
"	" " " " " varones de Tacares.....	20	"
Alajuela (ciudad).	" " " " " graduada de niñas.....	23 y 24	"

NOTA: 1<sup>o</sup>—Durante los quince días que precedan al examen legal se procederá por el maestro ó maestros de cada escuela ante un miembro de la Junta local de Educación, á efectuar un examen general privado, haciendo la calificación individual de cada alumno, de cuyo resultado dará cuenta á la comisión oficial el día que se ha señalado. (\*)

2<sup>o</sup>—Los exámenes se dividirán en escritos y orales.

3<sup>o</sup>—Las Juntas asistirán á los exámenes por sí ó por personas designadas al efecto,—fracción 10<sup>a</sup> del artículo 36 de la ley de Educación Común y acuerdo n<sup>o</sup> 725 de 22 del presente mes.

Inspección de Escuelas de Alajuela.—Noviembre 3 de 1887.

Gmo. Ruiz.

Palacio Nacional.—San José, cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Apruébase el precedente cuadro en todas sus partes en reposición del anterior.

Fernández.

(\*) Los maestros que tienen día señalado entre el 15 y 21 del presente mes, principiarán sus exámenes privados inmediatamente que se publique este cuadro.